
	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 6

**CLÁUSULA ADICIONAL N° 10 AL CONTRATO No. 201900065**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600095244 de 2022
<b>PLAZO INTERADMINISTRATIVO:</b>	<b>DEL</b> 31/12/2022
<b>ARRENDADOR:</b>	HERNAN ANTONIO CANO VALENCIA
<b>NIT:</b>	3.318.269.
<b>CONTRATO No:</b>	201900065
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del inmueble ubicado en la Calle 52A # 105-14, interiores 190, 192 y 198, sector Barrio la Gabriela de San Cristóbal Comuna 13 de la ciudad de Medellín
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Diez (10) meses contados a partir del primero (01) de marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$59.546.320).
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Plazo: Ampliación del contrato hasta el 31 de enero de 2020. Valor: Adición por valor de Cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos m/l (\$5.954.632)
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 2:</b>	Plazo: Ampliación hasta el 31 de marzo de 2020. Valor: Adición por valor de Doce millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos m/l (\$12.254.633)
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 3:</b>	Plazo: Ampliación hasta el 30 de abril de 2020. Valor: Adición por valor de Seis millones trescientos mil un pesos m/l (\$6.300.001)
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 4:</b>	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2020. Valor: Adición por valor de Cincuenta millones cuatrocientos mil cinco pesos m/l (\$50.400.005)
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 5:</b>	Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2021. Valor: Adición por valor de Doce millones seiscientos un mil dos pesos m/l (\$12.601.002)
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 6:</b>	Plazo: Ampliación hasta el 30 de junio de 2021. Valor: Adición por valor de Veintiséis millones ciento nueve mil setecientos veinticuatro pesos m/l (\$26.109.724) Modificación cláusula cuarta. Valor del canon mensual
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 7:</b>	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2021. Valor: Adición por valor de Treinta y nueve millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos m/l (\$39.164.586)
<b>CLAUSULA ADICIONAL No. 8:</b>	Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2022 Valor: Adición por valor trece millones cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos m/l (\$13.054.862).
<b>CLAUSULA ADICIONAL No. 9:</b>	Plazo: Ampliación hasta el 31 de agosto de 2022. Valor: Adición por valor de Cuarenta y dos millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos veintisiete pesos m/l (\$42.148.927) Modificación cláusula cuarta. Valor del canon mensual
<b>CLAUSULA ADICIONAL No. 10:</b>	<b>Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2022.</b>

013


	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 2 de 6

	<b>Valor:</b> Adición por valor de <b>VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$28.099.284)</b>
<b>VALOR FINAL:</b>	<b>DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L (\$295.633.976)</b>
<b>PLAZO FINAL:</b>	Desde el primero (1°) de marzo de 2019 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.


La presente constituye la Cláusula adicional No. 10 al contrato N° 201900065, cuyo objeto es "El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del inmueble ubicado en la Calle 52A # 105-14, interiores 190, 192 y 198, sector Barrio la Gabriela de San Cristóbal Comuna 13 de la ciudad de Medellín", por la cual se adiciona la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$28.099.284)** y se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES


- A. El 28 de febrero de 2019, se celebró el contrato interadministrativo No. 4600080140 de 2019 entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad Urbana, cuyo objeto es Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia de la secretaría de Seguridad y Convivencia por valor de **DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$12.837.476.940) IVA INCLUIDO Y ADMINISTRACIÓN** y un plazo de ejecución desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019.
- B. Para darle cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU conforme al contrato interadministrativo No. 4600080140, el 01 de marzo de 2019, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y HERNÁN ANTONIO CANO VALENCIA se suscribió el contrato No. 201900065, por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$59.546.320)** y un plazo de ejecución del contrato de diez (10) meses contados a partir del primero (01) de marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
- C. El 11 de diciembre de 2019, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín se suscribió la Ampliación No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 4600080140 de 2019, ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020.
- D. El 31 de diciembre de 2019 se suscribió la cláusula adicional No.1 al contrato 201900065, para adicionar recursos por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$5.954.632)** y ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020.
- E. El 30 de enero de 2020, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín y la ESU suscribieron la Ampliación No. 2 al Contrato Interadministrativo No.4600080140, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta por dos meses más, es decir, hasta el 31 de marzo de 2020 y redistribuir recursos. *HP*

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 6

- F. El 31 de enero de 2020 se suscribió la cláusula adicional No.2 al contrato 201900065, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2020 y se incorporaron recursos por valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$12.254.633)**.
- G. El 28 de marzo de 2020 entre la ESU y Secretaría de Seguridad y Convivencia, celebraron la modificación No. 3 del Contrato Interadministrativo No. 4600080140, por medio de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 30 de abril de 2020.
- H. El 31 de marzo de 2020 se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato 201900065, para adicionar recursos por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL UN PESOS M/L (\$6.300.001)** y se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2020.
- I. El 01 de mayo de 2020, entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU suscribieron el contrato interadministrativo No. 4600085660 de 2020 cuyo objeto fue **“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”** por valor de **SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$7.399.458.445)**, y un plazo de ejecución de 224 días calendarios, con fecha de ejecución desde el 01 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, en virtud del aludido contrato se solicitó darle continuidad al arrendamiento de inmuebles destinados a los puestos de control en el territorio.
- J. En coherencia con lo anterior y para darle cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU en razón de la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 460085660, el 30 de abril de 2020 se suscribió la cláusula adicional No.4 al contrato 201900065, para adicionar recursos de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL CINCO PESOS M/L (\$50.400.005)** y ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.
- K. El 11 de diciembre de 2020, entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU suscribieron la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600085660 de 2020, por medio de la cual fue prorrogado hasta el 28 de febrero de 2021 y adicionado en la suma de **MIL DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$1.201.220.000)** incluidos gravamen por movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- L. En coherencia con lo anterior, el 30 de diciembre de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.5 al contrato 201900065, a través de la cual se adicionó la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOS PESOS M/L (\$12.601.002)** y fue ampliado el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021.
- M. El 29 de enero de 2021, entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU suscribieron la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600085660 de 2020, por medio de la cual fue prorrogado hasta el 30 de junio de 2021 y adicionado en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.401.992.350)** incluidos gravamen por movimientos financieros, honorarios por administración e IVA. *gm*

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 6

- N. En coherencia con lo anterior, el 26 de febrero de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No.6 al contrato 201900065, para adicionar recursos por valor de **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$26.109.724)**, ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021 y modificar el valor del canon mensual de arrendamiento.
- O. El veintinueve (29) de junio de 2021 se suscribió entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana -ESU- el contrato interadministrativo 4600090769 de 2021 cuyo objeto es **"Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia"** con una vigencia inicial desde el 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en virtud del aludido contrato se solicitó darle continuidad al arrendamiento de inmuebles destinados a los puestos de control en el territorio.
- P. En coherencia con lo anterior el 30 de junio de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No. 7 al contrato 201900065, para adicionar recursos por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$39.164.586)**, y ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Q. El 27 de diciembre de 2021, entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 con el fin de ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022, por lo que fue menester prorrogar el plazo del contrato No. 201900065 conforme el Contrato Interadministrativo y con ello garantizar la prestación de los servicios contratados.
- R. El 31 de diciembre de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No.8 al contrato 201900065, a través de la cual fue adicionado en la suma de **TRECE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$13.054.862)** y ampliada su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022.
- S. El 25 de febrero de 2022, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, fue suscrita la modificación No.2 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022, se modificó el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones, con el fin de incluir el ÍTEM 6. Fiscalía General de la Nación Seccional de Medellín – CTI y se adicionó en la suma de **MIL QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. (\$1.501.955.261)**.
- T. De conformidad con lo anterior, el 28 de febrero de 2022, se suscribió la cláusula adicional No. 9 al contrato 202100072, para incrementar el valor de canon de arredramiento por valor de **SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$7.024.821)**, ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2022 y adicionar recursos por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$42.148.927)**.
- U. El contrato interadministrativo 4600090769 de 2021, terminó su plazo de ejecución, por lo que el 30 de agosto de 2022, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron el Contrato Interadministrativo.

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 5 de 6

No. 4600095244 de 2022, cuyo objeto es “**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**”, con un plazo de ejecución inicial de 4 meses sin superar el 31 de diciembre de 2022 y por un valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M.L (\$4.872.344.860)** incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, por lo que es pertinente cumplir con las obligaciones adquiridas por la ESU.

V. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisora del contrato mediante escrito radicado Nro. 20220008302, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar el contrato No.201900065 en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$28.099.284)** y prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de cumplir las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600095244 de 2022.

W. El valor a adicionar se encuentra soportado en lo indicado a continuación:

ARRENDADOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO	PLAZO A ADICIONAR (EN MESES)	TOTAL ADICIÓN
HERNAN ANTONIO CANO VALENCIA	1/03/2019	7.024.821	4	28.099.284

X. La vigencia de la presente cláusula adicional inicia el 01 de septiembre de 2022.


Y. Para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuesta!

Contrato Interadministrativo	4600095244 de 2022
Centro de costos	33066
Rubro al presupuesto	23202020070007-1/72112
Descripción al Rubro	EJERCITO NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTOS CONTROL TERRITORIO
Disponibilidad Presupuesta	2022000847
Requerimiento N°	20220008302 - 20221006259

Z. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento No. 201900065, estableciendo como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2022. *EMB*

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 6 de 6


**SEGUNDO:** Adicionar el valor del contrato No. 201900065 en la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$28.099.284) para constituir un valor total contratado de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L (\$295.633.976).**

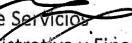




**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de agosto de 2022.

  
**EDWIN ANTONIO ARISTIZÁBAL**  
 Gerente

  
**HERNÁN ANTONIO CANO VALENCIA**  
 Arrendador

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios   
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera   
 Aprobó: Juan Felipe Hernández, Secretario General   
 Revisó: Erika Natalia Ramírez, Asesora de Gerencia   
 Aprobó: Kelly Álzate Durango - Supervisor del contrato No. 201900065   
 Revisó: Mercedes Grajales Ceballos - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica   
 Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.